

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 5 de junio de 1995, por la que se modifica la Orden de 9 de diciembre de 1994, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Corporaciones Locales para construcción, ampliación o reforma, y equipamiento de las instalaciones de salud de las que son titulares, así como del mantenimiento de las mismas y subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro en materia de salud I.B.157

El artículo 8 de la Orden de 9 de Diciembre de 1994 relativo a la justificación de las ayudas, no ha previsto la forma de justificar subvenciones concedidas para obras cuya ejecución deba realizarse en dos ejercicios.

Advertida la necesidad de contemplar esta posibilidad vengo a DISPONER:

ARTICULO UNICO:

1.— El artículo 8 de la Orden de 9 de Diciembre de 1994 queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 8:

1.— Para la justificación de la subvención concedida, la Corporación Local deberá aportar antes del 15 de diciembre de 1995 la siguiente documentación por triplicado (original y copia o fotocopias compulsadas):

a) En el supuesto de equipamiento:

a.1.— Certificación del órgano competente del gasto total efectuado en la inversión, así como las facturas justificativas de la expresada Certificación.

b) Para inversiones destinadas a construcción, ampliación y/o reforma de Instalaciones de Salud:

b.1.— Certificación del Técnico Director de Obra de la inversión realizada, incluyendo facturas del contratista.

b.2.— Acta de Recepción Provisional.

2.— Excepcionalmente, y por Resolución expresa del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, previa petición razonada de la Corporación Local respectiva, el plazo de presentación de la justificación podrá ampliarse al 31 de Marzo de 1996, en los supuestos de obras.

3.— En la obras cuya ejecución deba realizarse en dos ejercicios y proceda la plurianualización del gasto, la justificación se realizará de la siguiente forma:

a) Las realizadas en el ejercicio 1995, antes del 30 de Enero de 1996.

b) Las realizadas en el ejercicio 1996, dentro de los tres meses siguientes a la Recepción Provisional, y siempre antes del 15 de Diciembre del mismo año.

4.— La documentación a aportar en las obras objeto de plurianualización será la establecida en el párrafo 1.b), con excepción del Acta de Recepción Provisional para la justificación de las enumeradas en el apartado 3.a).

5.— La justificación deberá acreditar la totalidad del gasto efectuado en la inversión subvencionada referida en la Resolución.

En el supuesto de que la justificación del gasto no alcance la cuantía expresada en la Resolución, la subvención reconocida podrá reducirse proporcionalmente al gasto efectuado.

6.— Con independencia de la documentación aludida, los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones deberán aportar a la Intervención General una certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención por quien tenga atribuida la función interventora o en su defecto por el responsable de su contabilidad.”

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.

Logroño, 5 de junio de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Arnedo II.B.149

Expirado el plazo a efectos de subsanación de errores, se hace pública la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Base V apartado 5.1 de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 12 de 28 de Enero de 1995, así como, la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

CANDIDATOS ADMITIDOS.

- 1 ALVAREZ LOPEZ, LUIS.
- 2 ARCONADA GUERRA, PEDRO LUIS.
- 3 ARENAS FERNANDEZ, RAUL.
- 4 ARPON GONZALO, VICTOR.
- 5 AZCONA AZANZA, RAMON.
- 6 BEL VIS ANDRES, LUIS-MIGUEL.
- 7 BERRETEAGA QUINTEIRO, JAVIER.
- 8 BEZARES SAN ROMAN, JAIME.
- 9 BORJABAD ORMAZABAL, JESUS-ANGEL.
- 10 BURGOS MORALES, JOSE-ANGEL.
- 11 BRAVO SAN JOSE, JUAN-CARLOS.
- 12 CALVO MORENO, JUAN-CARLOS.
- 13 CAMPO COBO, JUAN-JOSE.
- 14 CAÑON EGUINOVA, ALBERTO.
- 15 CHAVARRIA GOMEZ DE SEGURA, RICARDO.
- 16 CORDONABAD, ALFONSO.
- 17 CORDON CASTILLO, JESUS-JAVIER.
- 18 CORROCHANO JERONIMO, MOISES.
- 19 CUENCA FERNANDEZ, LUIS.
- 20 DIAZ IRIGOYEN, J. IÑAKI.
- 21 DIAZ-CANEJA MARTIN, LIJIS MIGUEL.
- 22 DIAZ DE URE ERAUL, JUAN.
- 23 DOMINGUEZ EGUIZABAL, ROBERTO.
- 24 ESCALONAM CIFUENTES, DAVID.
- 25 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL.
- 26 EXTREMIANA SAENZ, FRANCISCO-JAVIER.
- 27 FAULIN GARCIA, MAXIMO.
- 28 FERNANDEZ BUZARRA, ANDER.
- 29 FERNANDEZ HERCE, RUBEN.
- 30 GARAY ALONSO, JOSE-MIGUEL.
- 31 GARCIA MORENO, EUGENIO.

- 32 GONZALEZ TOFE, JOSE LUIS.
- 33 GOTXI BILBAO, JAVIER.
- 34 GRACIA PASTOR, FRANCISCO-JESUS.
- 35 GURREA RUIZ, JOSE-JAVIER.
- 36 GUTIERREZ ORTEGA, JOSE-JAVIER.
- 37 HERCE ARNEADO, FRANCISCO JAVIER.
- 38 HERRERO BUZARRA, IVAN.
- 39 JIMENEZ AGUADO, FRANCISCO-JOSE.
- 40 JORGE YANGUELA, JOSE IGNACIO.
- 41 LAS HERAS RAMÍREZ, FRANCISCO JAVIER.
- 42 LARRACOECHEA GOYA, JOSE-IGNACIO.
- 43 LOBETE PESCADOR, FRANCISCO-JAVIER.
- 44 LOPEZ GARCIA, JOAQUIN JOSE.
- 45 LOPEZ JIMENEZ, SERGIO.
- 46 LOPEZ RUIZ, EDUARDO.
- 47 LOPEZ SOLDEVILLA, CARLOS.
- 48 LORENZO CASTRO, JOSE LUIS.
- 49 LOZANO NUEVO, FELIPE.
- 50 MARTI SANZ, CARLOS.
- 51 MARTINEZ-LOSA ORONOZ, JACINTO.
- 52 MEJIA DELGADO, PABLO.
- 53 MENDOZA RUIZ, MIGUEL.
- 54 MIGUEL VELAZQUEZ, LUIS-IGNACIO.
- 55 MORENO FERNANDEZ DE LA BASTIDA, DAVID.
- 56 NAVIA GOMEZ, ISIDRO-MANUEL.
- 57 NUIN MORENO, OSCAR.
- 58 NUÑEZ SIMON, VALENTIN.
- 59 OJINAGA FILIBI, JORGE HUMBERTO.
- 60 OLIVARES REYES, ANTONIO.
- 61 OLZA ANDUEZA, CARLOS.
- 62 ORDOÑEZ GARCÉS, JOSE-ANGEL.
- 63 ORTIZ HERNANDEZ, RAMON.
- 64 PAZOS LOPEZ, DAVID.
- 65 PEREZ BLASCO, JOSE-MANUEL.
- 66 PEREZ SAENZ, CESAR.
- 67 RODRIGUEZ RODRIGO, ALAIN-ABEL.
- 68 PUERTA RAMOS, FERNANDO.
- 69 REFOYO SERRANO, PEDRO-PABLO.
- 70 RUIZ BONGOA, LUIS-MANUEL.
- 71 SAENZ DE TEJADA CALVO, JOSE-ANTONIO.
- 72 SAN JUAN VILLEN, LUIS.
- 73 SANTAMARIA GARCIA, JESUS.
- 74 SANTAMARIA MOKAZAGA, JON ANDONI.
- 75 SANTOLAYA PEREZ DE HEREDIA, JESUS-AGUSTIN.
- 76 SANTOS DIEZ, JOSE-MIGUEL.
- 77 SERRANO SAENZ, JAVIER.
- 78 SOLANA MILLAN, DAVID.
- 79 TARAZONA RUIZ-ALEJOS, DAVID.

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 5 de junio de 1995, por la que se modifica la Orden de 9 de diciembre de 1994, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Corporaciones Locales para construcción, ampliación o reforma, y equipamiento de las instalaciones de salud de las que son titulares, así como del mantenimiento de las mismas y subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro en materia de salud I.B.157

El artículo 8 de la Orden de 9 de Diciembre de 1994 relativo a la justificación de las ayudas, no ha previsto la forma de justificar subvenciones concedidas para obras cuya ejecución deba realizarse en dos ejercicios.

Advertida la necesidad de contemplar esta posibilidad vengo a DISPONER:

ARTICULO UNICO:

1.— El artículo 8 de la Orden de 9 de Diciembre de 1994 queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 8:

1.— Para la justificación de la subvención concedida, la Corporación Local deberá aportar antes del 15 de diciembre de 1995 la siguiente documentación por triplicado (original y copia o fotocopias compulsadas):

a) En el supuesto de equipamiento:

a.1.— Certificación del órgano competente del gasto total efectuado en la inversión, así como las facturas justificativas de la expresada Certificación.

b) Para inversiones destinadas a construcción, ampliación y/o reforma de Instalaciones de Salud:

b.1.— Certificación del Técnico Director de Obra de la inversión realizada, incluyendo facturas del contratista.

b.2.— Acta de Recepción Provisional.

2.— Excepcionalmente, y por Resolución expresa del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, previa petición razonada de la Corporación Local respectiva, el plazo de presentación de la justificación podrá ampliarse al 31 de Marzo de 1996, en los supuestos de obras.

3.— En la obras cuya ejecución deba realizarse en dos ejercicios y proceda la plurianualización del gasto, la justificación se realizará de la siguiente forma:

a) Las realizadas en el ejercicio 1995, antes del 30 de Enero de 1996.

b) Las realizadas en el ejercicio 1996, dentro de los tres meses siguientes a la Recepción Provisional, y siempre antes del 15 de Diciembre del mismo año.

4.— La documentación a aportar en las obras objeto de plurianualización será la establecida en el párrafo 1.b), con excepción del Acta de Recepción Provisional para la justificación de las enumeradas en el apartado 3.a).

5.— La justificación deberá acreditar la totalidad del gasto efectuado en la inversión subvencionada referida en la Resolución.

En el supuesto de que la justificación del gasto no alcance la cuantía expresada en la Resolución, la subvención reconocida podrá reducirse proporcionalmente al gasto efectuado.

6.— Con independencia de la documentación aludida, los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones deberán aportar a la Intervención General una certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención por quien tenga atribuida la función interventora o en su defecto por el responsable de su contabilidad.”

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.

Logroño, 5 de junio de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Arnedo II.B.149

Expirado el plazo a efectos de subsanación de errores, se hace pública la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Base V apartado 5.1 de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 12 de 28 de Enero de 1995, así como, la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

CANDIDATOS ADMITIDOS.

- 1 ALVAREZ LOPEZ, LUIS.
- 2 ARCONADA GUERRA, PEDRO LUIS.
- 3 ARENAS FERNANDEZ, RAUL.
- 4 ARPON GONZALO, VICTOR.
- 5 AZCONA AZANZA, RAMON.
- 6 BEL VIS ANDRES, LUIS-MIGUEL.
- 7 BERRETEAGA QUINTEIRO, JAVIER.
- 8 BEZARES SAN ROMAN, JAIME.
- 9 BORJABAD ORMAZABAL, JESUS-ANGEL.
- 10 BURGOS MORALES, JOSE-ANGEL.
- 11 BRAVO SAN JOSE, JUAN-CARLOS.
- 12 CALVO MORENO, JUAN-CARLOS.
- 13 CAMPO COBO, JUAN-JOSE.
- 14 CAÑON EGUINOVA, ALBERTO.
- 15 CHAVARRIA GOMEZ DE SEGURA, RICARDO.
- 16 CORDONABAD, ALFONSO.
- 17 CORDON CASTILLO, JESUS-JAVIER.
- 18 CORROCHANO JERONIMO, MOISES.
- 19 CUENCA FERNANDEZ, LUIS.
- 20 DIAZ IRIGOYEN, J. IÑAKI.
- 21 DIAZ-CANEJA MARTIN, LIJIS MIGUEL.
- 22 DIAZ DE URE ERAUL, JUAN.
- 23 DOMINGUEZ EGUIZABAL, ROBERTO.
- 24 ESCALONAM CIFUENTES, DAVID.
- 25 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL.
- 26 EXTREMIANA SAENZ, FRANCISCO-JAVIER.
- 27 FAULIN GARCIA, MAXIMO.
- 28 FERNANDEZ BUZARRA, ANDER.
- 29 FERNANDEZ HERCE, RUBEN.
- 30 GARAY ALONSO, JOSE-MIGUEL.
- 31 GARCIA MORENO, EUGENIO.

- 32 GONZALEZ TOFE, JOSE LUIS.
- 33 GOTXI BILBAO, JAVIER.
- 34 GRACIA PASTOR, FRANCISCO-JESUS.
- 35 GURREA RUIZ, JOSE-JAVIER.
- 36 GUTIERREZ ORTEGA, JOSE-JAVIER.
- 37 HERCE ARNEADO, FRANCISCO JAVIER.
- 38 HERRERO BUZARRA, IVAN.
- 39 JIMENEZ AGUADO, FRANCISCO-JOSE.
- 40 JORGE YANGUELA, JOSE IGNACIO.
- 41 LAS HERAS RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER.
- 42 LARRACOECHEA GOYA, JOSE-IGNACIO.
- 43 LOBETE PESCADOR, FRANCISCO-JAVIER.
- 44 LOPEZ GARCIA, JOAQUIN JOSE.
- 45 LOPEZ JIMENEZ, SERGIO.
- 46 LOPEZ RUIZ, EDUARDO.
- 47 LOPEZ SOLDEVILLA, CARLOS.
- 48 LORENZO CASTRO, JOSE LUIS.
- 49 LOZANO NUEVO, FELIPE.
- 50 MARTI SANZ, CARLOS.
- 51 MARTINEZ-LOSA ORONOZ, JACINTO.
- 52 MEJIA DELGADO, PABLO.
- 53 MENDOZA RUIZ, MIGUEL.
- 54 MIGUEL VELAZQUEZ, LUIS-IGNACIO.
- 55 MORENO FERNANDEZ DE LA BASTIDA, DAVID.
- 56 NAVIA GOMEZ, ISIDRO-MANUEL.
- 57 NUIN MORENO, OSCAR.
- 58 NUÑEZ SIMON, VALENTIN.
- 59 OJINAGA FILIBI, JORGE HUMBERTO.
- 60 OLIVARES REYES, ANTONIO.
- 61 OLZA ANDUEZA, CARLOS.
- 62 ORDOÑEZ GARCES, JOSE-ANGEL.
- 63 ORTIZ HERNANDEZ, RAMON.
- 64 PAZOS LOPEZ, DAVID.
- 65 PEREZ BLASCO, JOSE-MANUEL.
- 66 PEREZ SAENZ, CESAR.
- 67 RODRIGUEZ RODRIGO, ALAIN-ABEL.
- 68 PUERTA RAMOS, FERNANDO.
- 69 REFOYO SERRANO, PEDRO-PABLO.
- 70 RUIZ BONGOA, LUIS-MANUEL.
- 71 SAENZ DE TEJADA CALVO, JOSE-ANTONIO.
- 72 SAN JUAN VILLEN, LUIS.
- 73 SANTAMARIA GARCIA, JESUS.
- 74 SANTAMARIA MOKAZAGA, JON ANDONI.
- 75 SANTOLAYA PEREZ DE HEREDIA, JESUS-AGUSTIN.
- 76 SANTOS DIEZ, JOSE-MIGUEL.
- 77 SERRANO SAENZ, JAVIER.
- 78 SOLANA MILLAN, DAVID.
- 79 TARAZONA RUIZ-ALEJOS, DAVID.

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 5 de junio de 1995, por la que se modifica la Orden de 9 de diciembre de 1994, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Corporaciones Locales para construcción, ampliación o reforma, y equipamiento de las instalaciones de salud de las que son titulares, así como del mantenimiento de las mismas y subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro en materia de salud I.B.157

El artículo 8 de la Orden de 9 de Diciembre de 1994 relativo a la justificación de las ayudas, no ha previsto la forma de justificar subvenciones concedidas para obras cuya ejecución deba realizarse en dos ejercicios.

Advertida la necesidad de contemplar esta posibilidad vengo a DISPONER:

ARTICULO UNICO:

1.— El artículo 8 de la Orden de 9 de Diciembre de 1994 queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 8:

1.— Para la justificación de la subvención concedida, la Corporación Local deberá aportar antes del 15 de diciembre de 1995 la siguiente documentación por triplicado (original y copia o fotocopias compulsadas):

a) En el supuesto de equipamiento:

a.1.— Certificación del órgano competente del gasto total efectuado en la inversión, así como las facturas justificativas de la expresada Certificación.

b) Para inversiones destinadas a construcción, ampliación y/o reforma de Instalaciones de Salud:

b.1.— Certificación del Técnico Director de Obra de la inversión realizada, incluyendo facturas del contratista.

b.2.— Acta de Recepción Provisional.

2.— Excepcionalmente, y por Resolución expresa del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, previa petición razonada de la Corporación Local respectiva, el plazo de presentación de la justificación podrá ampliarse al 31 de Marzo de 1996, en los supuestos de obras.

3.— En la obras cuya ejecución deba realizarse en dos ejercicios y proceda la plurianualización del gasto, la justificación se realizará de la siguiente forma:

a) Las realizadas en el ejercicio 1995, antes del 30 de Enero de 1996.

b) Las realizadas en el ejercicio 1996, dentro de los tres meses siguientes a la Recepción Provisional, y siempre antes del 15 de Diciembre del mismo año.

4.— La documentación a aportar en las obras objeto de plurianualización será la establecida en el párrafo 1.b), con excepción del Acta de Recepción Provisional para la justificación de las enumeradas en el apartado 3.a).

5.— La justificación deberá acreditar la totalidad del gasto efectuado en la inversión subvencionada referida en la Resolución.

En el supuesto de que la justificación del gasto no alcance la cuantía expresada en la Resolución, la subvención reconocida podrá reducirse proporcionalmente al gasto efectuado.

6.— Con independencia de la documentación aludida, los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones deberán aportar a la Intervención General una certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención por quien tenga atribuida la función interventora o en su defecto por el responsable de su contabilidad.”

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.

Logroño, 5 de junio de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Arnedo II.B.149

Expirado el plazo a efectos de subsanación de errores, se hace pública la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Base V apartado 5.1 de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 12 de 28 de Enero de 1995, así como, la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

CANDIDATOS ADMITIDOS.

- 1 ALVAREZ LOPEZ, LUIS.
- 2 ARCONADA GUERRA, PEDRO LUIS.
- 3 ARENAS FERNANDEZ, RAUL.
- 4 ARPON GONZALO, VICTOR.
- 5 AZCONA AZANZA, RAMON.
- 6 BEL VIS ANDRES, LUIS-MIGUEL.
- 7 BERRETEAGA QUINTEIRO, JAVIER.
- 8 BEZARES SAN ROMAN, JAIME.
- 9 BORJABAD ORMAZABAL, JESUS-ANGEL.
- 10 BURGOS MORALES, JOSE-ANGEL.
- 11 BRAVO SAN JOSE, JUAN-CARLOS.
- 12 CALVO MORENO, JUAN-CARLOS.
- 13 CAMPO COBO, JUAN-JOSE.
- 14 CAÑON EGUINO, ALBERTO.
- 15 CHAVARRIA GOMEZ DE SEGURA, RICARDO.
- 16 CORDONABAD, ALFONSO.
- 17 CORDON CASTILLO, JESUS-JAVIER.
- 18 CORROCHANO JERONIMO, MOISES.
- 19 CUENCA FERNANDEZ, LUIS.
- 20 DIAZ IRIGOYEN, J. IÑAKI.
- 21 DIAZ-CANEJA MARTIN, LIJIS MIGUEL.
- 22 DIAZ DE URE ERAUL, JUAN.
- 23 DOMINGUEZ EGUIZABAL, ROBERTO.
- 24 ESCALONAM CIFUENTES, DAVID.
- 25 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL.
- 26 EXTREMIANA SAENZ, FRANCISCO-JAVIER.
- 27 FAULIN GARCIA, MAXIMO.
- 28 FERNANDEZ BUZARRA, ANDER.
- 29 FERNANDEZ HERCE, RUBEN.
- 30 GARAY ALONSO, JOSE-MIGUEL.
- 31 GARCIA MORENO, EUGENIO.

- 32 GONZALEZ TOFE, JOSE LUIS.
- 33 GOTXI BILBAO, JAVIER.
- 34 GRACIA PASTOR, FRANCISCO-JESUS.
- 35 GURREA RUIZ, JOSE-JAVIER.
- 36 GUTIERREZ ORTEGA, JOSE-JAVIER.
- 37 HERCE ARNEDO, FRANCISCO JAVIER.
- 38 HERRERO BUZARRA, IVAN.
- 39 JIMENEZ AGUADO, FRANCISCO-JOSE.
- 40 JORGE YANGUELA, JOSE IGNACIO.
- 41 LAS HERAS RAMÍREZ, FRANCISCO JAVIER.
- 42 LARRACOECHEA GOYA, JOSE-IGNACIO.
- 43 LOBETE PESCADOR, FRANCISCO-JAVIER.
- 44 LOPEZ GARCIA, JOAQUIN JOSE.
- 45 LOPEZ JIMENEZ, SERGIO.
- 46 LOPEZ RUIZ, EDUARDO.
- 47 LOPEZ SOLDEVILLA, CARLOS.
- 48 LORENZO CASTRO, JOSE LUIS.
- 49 LOZANO NUEVO, FELIPE.
- 50 MARTI SANZ, CARLOS.
- 51 MARTINEZ-LOSA ORONOZ, JACINTO.
- 52 MEJIA DELGADO, PABLO.
- 53 MENDOZA RUIZ, MIGUEL.
- 54 MIGUEL VELAZQUEZ, LUIS-IGNACIO.
- 55 MORENO FERNANDEZ DE LA BASTIDA, DAVID.
- 56 NAVIA GOMEZ, ISIDRO-MANUEL.
- 57 NUIN MORENO, OSCAR.
- 58 NUÑEZ SIMON, VALENTIN.
- 59 OJINAGA FILIBI, JORGE HUMBERTO.
- 60 OLIVARES REYES, ANTONIO.
- 61 OLZA ANDUEZA, CARLOS.
- 62 ORDOÑEZ GARCÉS, JOSE-ANGEL.
- 63 ORTIZ HERNANDEZ, RAMON.
- 64 PAZOS LOPEZ, DAVID.
- 65 PEREZ BLASCO, JOSE-MANUEL.
- 66 PEREZ SAENZ, CESAR.
- 67 RODRIGUEZ RODRIGO, ALAIN-ABEL.
- 68 PUERTA RAMOS, FERNANDO.
- 69 REFOYO SERRANO, PEDRO-PABLO.
- 70 RUIZ BONGO, LUIS-MANUEL.
- 71 SAENZ DE TEJADA CALVO, JOSE-ANTONIO.
- 72 SAN JUAN VILLEN, LUIS.
- 73 SANTAMARIA GARCIA, JESUS.
- 74 SANTAMARIA MOKAZAGA, JON ANDONI.
- 75 SANTOLAYA PEREZ DE HEREDIA, JESUS-AGUSTIN.
- 76 SANTOS DIEZ, JOSE-MIGUEL.
- 77 SERRANO SAENZ, JAVIER.
- 78 SOLANA MILLAN, DAVID.
- 79 TARAZONA RUIZ-ALEJOS, DAVID.